



Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-023

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1192, de 22 de septiembre de 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la Ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, se nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley*





Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)”;

Que, en el artículo 12 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la Señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)*”.

Que, en el artículo 16 del Acuerdo No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“Designación y Comisiones.- El (la) Viceministro (a), los (las) Subsecretarios/as, Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, y al (la) Director/a Administrativo/a, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: b) Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los miembros de las comisiones de entrega-recepción de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría en los contratos suscritos por esta Cartera de Estado, de conformidad con la LOSNCOP, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP.”;*

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;*

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la





contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-004, de 07 de febrero de 2017, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en su Artículo 1: *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* y *disponer, por así convenir a los intereses institucionales, el inicio del proceso de contratación”;*

Que, la convocatoria para participar en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 01 de marzo de 2017 a las 15h00, conforme el cronograma establecido;

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, se recibieron diez preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, las cuales fueron respondidas tal como consta en Acta de Preguntas Respuestas, y Aclaraciones de 03 de marzo de 2017;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de las ofertas hasta las 15h00 del 06 de marzo de 2017, plazo dentro del cual se presentaron 3 ofertas, tal como consta en Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 06 de marzo de 2017;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores, de 06 de marzo de 2017, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-001-2017, previo al análisis realizado a las ofertas presentadas, determinó que la oferta presentada por Carlos Guillermo Lárraga Reyes, contiene errores de forma, por lo que solicita notificar al oferente respecto a la convalidación de errores a través de presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 13 de marzo de 2017, la Comisión de Apoyo del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-001-2017, determina que la oferta



[Handwritten signature]



presentado por Carlos Guillermo Lárraga Reyes, presenta el siguiente incumplimiento: “(...) *no se pudo solicitar la convalidación de errores al oferente CARLOS GUILLERMO LÁRRAGA REYES, en razón de que el mismo no subió su oferta Portal de Compras Públicas*”, por lo tanto solicita se realice las acciones indicadas en el portal de compras públicas conforme a los resultados obtenidos; y, a los oferentes cuyas ofertas han sido habilitadas, deberán enviar su oferta económica inicial a través del portal de compras públicas a fin de proceder con la PUJA ELECTRÓNICA en dicho Portal Institucional del SERCOP para la siguiente fase;

Que, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas, de 13 de marzo de 2017, la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a las ofertas presentadas, solicita se habilite a los oferentes conforme los resultados obtenidos para que estos envíen su oferta económica inicial a través del portal de compras públicas a fin de proceder con la puja electrónica;

Que, mediante Informe de Resultados de Puja de 17 de marzo de 2017, del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-001-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, la Comisión de Apoyo, en base al Resumen de Puja publicado en el Portal Institucional del SERCOP, informa que la oferta ganadora de la puja es la enviada por el oferente FASNOTEQ NOVEDADES TECNOLÓGICAS SOCIEDAD ANÓNIMA, con un valor de USD 3,496.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis dólares de los Estados Unidos de América), más IVA;

Que, mediante Memorando No. SIE-MINTEL-001-2017-CA05, de 17 de marzo de 2017, la Comisión de Apoyo remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de Recomendación de 17 de marzo de 2017, en el cual recomienda adjudicar el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, a FASNOTEQ NOVEDADES TECNOLÓGICAS SOCIEDAD ANÓNIMA, por un valor de USD 3,496.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, y un plazo de ejecución de servicio de 9 meses (275 días), desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. SIE-MINTEL-001-2017-CA05, de 17 de marzo de 2017, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, acoge la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo y autoriza realizar el trámite pertinente; y,

Que, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0164-M, de 20 de marzo de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Ab. Sebastián Ramón, Coordinador General Jurídico, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,





RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a FASNOTEQ NOVEDADES TECNOLÓGICAS SOCIEDAD ANÓNIMA, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1891719503001, el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un valor de USD 3,496.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; con un tiempo de vigencia del servicio de 9 meses (275 días) desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario FASNOTEQ NOVEDADES TECNOLÓGICAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

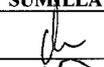
Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los

25 MAR 2017


Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Christian Proaño	
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	



